

UAIP/OIR/161/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las catorce horas del día 15 de octubre del dos mil veinte. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- 1- Numero de reos contagiados y atendidos por COVID 19 en cada uno de los centros penitenciarios, entre marzo y septiembre de este año. Detalle por edad de los pacientes y mes en que se registraron los casos.
- 2- Numero de reos fallecidos por COVID 19 en cada uno de los centros penitenciarios del país, entre marzo y septiembre de este año. Detalle por edad y mes de los hombres y mujeres fallecidos.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta unidad solicitó información correspondiente a través de memorando UAIP/OIR-312/2020 de fecha 28 de septiembre del 2020 a la Unidad de Medico Odontológico de la Dirección General de Centros Penales que, al término correspondiente de esta resolución NO dio respuesta alguna, por lo que, esta Unidad da cumplimiento al artículo 71 de la ley de Acceso a la Información



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Pública específicamente **“plazo de respuesta”** notifica resolución correspondiente a la prescripción de la misma.

Y a fin de dar respuesta a la petición de [REDACTED] y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo [REDACTED]

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE. _



Licda. Iris Yaret Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg